



## SESION EXTRAORDINARIA N° 40

En Padre Las Casas, a veintisiete de diciembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal en la sala de reuniones de la Municipalidad, presidida por el concejal Sr. José Bravo, con la asistencia de los concejales señora Ana María Soto Cea, señores Jaime Catriel Quidequeo, Raúl Henríquez Burgos; con inasistencia de los señores concejales Sergio Sandoval Benavente y Alex Henríquez Araneda.

Actúa como Secretario y Ministro de Fe, doña Laura González Contreras, en su calidad de Secretario Municipal.

### TABLA:

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.
2. REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.
3. REGLAMENTO COMUNAL DE CARRERA FUNCIONARIA DEL PERSONAL REGIDO POR EL ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA.
4. FUNCIONES CONTRATOS HONORARIOS SUMA ALZADA, ITEM 21.03.
5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

### DESARROLLO:

1. APROBACION ACTAS ANTERIORES.

Se aprueba por unanimidad, Actas Sesión Extraordinaria N° 37, de fecha 27 de octubre; N° 38, de fecha 25 de noviembre; y N° 39, de fecha 14 de diciembre, todas del año en curso.

2. REGLAMENTO INTERNO DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN.

El señor Presidente del Concejo, consulta si el tema sigue en comisión y da la palabra a la concejala Sra. Ana María Soto.

La concejala Sra. Ana María Soto, muy buenos días a todos, Concejales, Secretaria Municipal, Directores, vecinos por supuesto desear una feliz Navidad y un próspero año nuevo, mucho éxito en todo lo que se emprenda a cada uno de ustedes, con mucho cariño.

Manifestar que efectivamente, por lo que recordamos señores Concejales, se nos entregó un documento, hubo varias observaciones al documento entregado y entiendo también que se iba a revisar por parte de la Administración algunas de esas observaciones y me imagino entonces que nos irán a entregar un documento con las observaciones definitivas, porque lo que está pendiente y está claro es que tenemos que trabajarlo en comisión, eso sí, quedó ese día como poder trabajarlo en comisión, porque lo que se estableció claramente era que nosotros estábamos aprobando el bono y que íbamos a estudiar en detalle el Reglamento de los Asistentes de la Educación.

La señora Secretario Municipal, el Reglamento Asistentes de la Educación que se entregó en la sesión pasada ya venía con modificaciones.

La concejala Sra. Ana María Soto, ¿no hay ninguna modificación que se haya hecho esta última semana a ese Reglamento?

La señora Secretario Municipal, no.

El concejal Sr. Jaime Catriel, buenos días señor Presidente, Secretaria Municipal, colegas Concejales, Directores, vecinos, que también hayan tenido una bonita fiesta de Navidad y que el próximo año sea mejor para todos y para todas nuestras familias.

Con respecto al Reglamento, se entregó el Reglamento de los Asistentes de la Educación, en donde fue visto entre la directiva y el Departamento de Educación elaboraron este tema, lo que sí nosotros no lo hemos visto en comisión, pero ese Reglamento está, fue consensuado con ellos y esperamos verlo en la próxima sesión o en una comisión, para poder someterlo a votación, es un trabajo que nos queda pendiente a nosotros para resolver el tema del Reglamento de los Asistentes de la Educación.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, buenos días Presidente, Secretaria Municipal, Concejales, Directores, vecinos, funcionarios, colegas, igualmente hacer extensivo el saludo de Navidad, lo dije en la sesión anterior, pero lo

repito hoy día, para todos, para todas y para sus respectivas familias también un sincero saludo de parte de este Concejal y que Dios quiera que el próximo año sea mejor para todos.

Respecto del tema, solamente señalar que dado que en la sesión anterior existían incluso dos ejemplares de un mismo Reglamento, se optó porque pasara a comisión y una de las cosas importantes y dejar constancia en acta es que ese Reglamento no hacía depender el pago de un bono que se autorizó en la sesión anterior, y lo otro también dejar constancia en acta de la observación en cuanto a que al igual que el Reglamento, la Carrera Funcionaria de Atención Primaria de Salud, este Reglamento también cuente con la opinión formal de la Asociación de los Asistentes de la Educación, que fue una de las razones por la cual tampoco se aprobó en esa sesión, porque también se pudo constatar que la Asociación de los Asistentes de la Educación no había conocido íntegramente este último Reglamento que se presentó al Concejo Municipal.

El señor Presidente del Concejo, en base a todo lo expuesto, primero que nada se aprobó el bono que debiera ser cancelado si es que no se ha hecho, muy atingente las observaciones que han hecho los señores Concejales en lo particular referente a la participación formal de los mismos funcionarios asistentes de la educación, en validar y aportar los últimos detalles respecto al Reglamento, por lo tanto seguiría en comisión y se resolvería en un plazo futuro, a la brevedad, con la salvedad que fueron expuestas durante la comisión, por lo tanto quedaría en materia pendiente.

### **3. REGLAMENTO COMUNAL DE CARRERA FUNCIONARIA DEL PERSONAL REGIDO POR EL**

#### **ESTATUTO ATENCIÓN PRIMARIA.**

El señor Presidente del Concejo, entiendo que se trabajó en comisión, se nos entregó una corrección del Reglamento, en el cual vienen incorporado la modificación del articulado y lo más importante es en la última hoja del Reglamento en donde se hace hincapié en un acto de acuerdo, en donde firman ambas directivas de ambas asociaciones, junto con nuestro Director de Salud y el Asesor Jurídico, en donde se establece la convergencia respecto a las modificaciones que se hicieron al Reglamento de Salud, a fin de poder ser aplicado desde enero. Este Reglamento en lo particular, tiene sí la premura de la urgencia, debido a que ya debe ser aplicado a partir de enero del 2011, por lo tanto, si es que hubiera alguna observación, alguna duda de los señores Concejales les rogaría que se hiciera durante este acto de Concejo, a fin de poder resolverlo ahora y poder votarlo hoy, ¿alguna observación o comentario al respecto?

El concejal Sr. Raúl Henríquez, un saludo también especial a la directiva de la Asociación de Funcionarios de Salud que están presentes en esta sala, un abrazo cariñoso de parte de este Concejal. Solamente Presidente, tener presente que eran dos observaciones por las cuales no se aprobó en la sesión anterior, lo primero, la necesidad de

presentar un ejemplar definitivo respecto a las modificaciones que se introducían al Reglamento actual de la Atención Primaria de Salud, entiendo que aparece hoy día ya acotado a que se refiere expresamente a una modificación a ese Reglamento en algunos puntos específicos, por lo cual me deja tranquilo respecto de eso; decir también Presidente que esto fue entregado junto con la citación el día viernes, para poder ser visto en esta sesión, por lo menos anteriormente no estaba este último texto trabajado.

La otra observación era respecto de la opinión formal de la Asociación de Funcionarios, que entiendo también está en un acta de acuerdo que está acompañada al final de estos documentos, entiendo que si no existen observaciones de fondo y de forma de parte de las Asociaciones de Funcionarios, estaría dispuesto a aprobarlo hoy día, especialmente considerando Presidente que se trata de un tema de suma importancia para los efectos de que pueda entrar en vigencia el 1º de enero del próximo año, si las Asociaciones no están de acuerdo, estoy en posición de poder aprobarlo en esta sesión.

El señor Presidente del Concejo, muchas gracias señor Concejal por su voluntad y por su aporte.

La concejala Sra. Ana María Soto, quiero manifestar primero que todo que estoy en pos de aprobar el Reglamento Interno, manifestar también que en la sesión ordinaria anterior presenté dos observaciones que agradezco la disposición de la Administración, porque están con amplia respuesta en sus articulados. La primera tiene que ver con dejar claramente establecido en qué unidad del Depto. de Salud, quedaba radicada la responsabilidad de llevar el avance de la carrera funcionaria, y eso en un artículo se menciona claramente de que es la Unidad de Personal.

La segunda consulta que hice en esa oportunidad tenía que ver con la oportunidad de información de los mismos funcionarios respecto a su carrera funcionaria, entonces consultaba de qué forma se iba a concretar la información del avance de la carrera funcionaria a cada uno de los profesionales de la salud primaria de la Comuna; en un artículo se menciona que es a través de una carta, formalmente se les va a entregar la información. Quisiera ahora, leyendo el documento, solamente una aclaración de parte del profesional asesor jurídico del Depto. de Salud, y tiene que ver con cuando usted en el artículo 38 define lo que es experiencia, capacitación y mérito, como constitutivo de la carrera funcionaria es experiencia y capacitación, eso queda claramente establecido, donde se define que Capacitación es el perfeccionamiento técnico profesional del funcionario a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada por este Reglamento, bajo la Ley 19.378, donde me surge a mí y quisiera que pudiéramos concretar ahí qué establece claramente la Ley 19.378, respecto a la definición de capacitación, por qué, porque en el mismo Reglamento que se nos entrega, en el Artículo 65 se

define: en el caso de los profesionales de la Categoría A y B que hayan obtenido un título o diploma correspondientes a becas u otras modalidades de perfeccionamiento de post grado, tendrán derecho a una asignación de hasta un % del sueldo base mínimo nacional, 15 menciona, conforme al Artículo 42 de la Ley 19.378. Entonces, eso está establecido por Ley que esas dos categorías tienen la oportunidad de perfeccionamiento y eso le da oportunidad a acceder a una mejoría en la remuneración, que no es lo mismo que la capacitación a la que acceden todos los funcionarios de la Ley 19.378, incluyendo a la A y la B, entonces creo yo y no sé si estaré equivocada por eso quiero que usted me lo mencione, si la Ley 19.378 establece esa diferencia, porque no podemos entonces definir capacitación como perfeccionamiento en el área técnica, porque hay un artículo que menciona más adelante que el perfeccionamiento tiene que ver con dos categorías y significa mejorar el sueldo.

El señor Luis Araneda, Profesional Depto. Jurídico, buenos días a los presentes, la situación que usted plantea señora Concejala efectivamente está reglada en la Ley, la Ley es la que establece que si un funcionario se perfecciona o accede a una mayor capacidad académica en su carrera, el sistema lo premia y le da un beneficio económico, eso está señalado, inclusive la Ley establece los porcentajes respecto de los cuales va a percibir.

La concejala Sra. Ana María Soto, ¿entonces puede quedar definido capacitación como perfeccionamiento técnico? Esa es mi consulta, porque si más adelante tenemos un artículo que dice perfeccionamiento es tal cosa, es para tal y tal categoría, y significa tal y tal porcentaje de remuneración en beneficio del profesional, mi consulta va un poquito por lo que significa la definición de capacitación al utilizar la palabra perfeccionamiento.

El señor Luis Araneda, Profesional Depto. Jurídico, la definición de capacitación del artículo 38 que se presenta, es la que se refiere respecto de todos los funcionarios, sin distinción, de todas las categorías y a la que usted hace mención es un perfeccionamiento especial que se produce respecto de ciertos funcionarios que están en las categorías A y B, es solamente para ellos.

La concejala Sra. Ana María Soto, entonces se entiende claramente que la capacitación es la instrucción profesional, no es el perfeccionamiento.

El señor Luis Araneda, Profesional Depto. Jurídico, artículo 38 para todos, regla general...claro, es la excepción a la regla dada las condiciones del perfeccionamiento que realizan esos profesionales específicos.

La concejala Sra. Ana María Soto, perfecto, muchas gracias.

El concejal Sr. Jaime Catriel, señor Presidente, igual estoy en pos de aprobar este Reglamento de la Carrera Funcionaria, creo que era un anhelo de todos los funcionarios se concretara, hoy día con este acto vamos a concretar algo que ellos anhelaban y que va en directo beneficio de cada trabajador del Depto. de Salud.

El señor Presidente del Concejo, muchas gracias por su disposición también señor Concejal.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, solamente dejar constancia Presidente que entiendo a través de esta modificación del Reglamento, que lo voy a aprobar, en el entendido que están de acuerdo las Asociaciones de Funcionarios, entiendo que con esto de alguna u otra forma se hace justicia respecto de una necesidad muy sentida de los funcionarios, respecto de actualizar nuestra carrera funcionaria a los estándares que corresponde a nuestra comuna y realidad comunal, y ahí también es importante el trabajo que se realizó este año con el estudio de la carrera funcionaria, que entiendo se ve plasmado en esta modificación de este Reglamento. En ese entendido, estoy de acuerdo en aprobarlo Presidente, solamente pediría que el texto definitivo, aquel que va a ser sancionado por parte del Alcalde, tenga el Vº Bº de la Unidad de Control Interno, con esa observación estoy de acuerdo en que se pueda aprobar en esta sesión.

El señor Presidente del Concejo, gracias señor Concejal, entonces resueltas todas las inquietudes que se plantearon respecto a la implementación de la modificación del Reglamento Interno para funcionarios de Salud y siendo un texto consensuado el que se presentan y fue aprobado por la participación de las direcciones de ambas Asociaciones junto con la dirección del Depto. de Salud, es que se somete a votación junto con todas las observaciones hechas durante este Concejo la aprobación de la Modificación del Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria, a fin de ser aplicado a partir de enero del 2011.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, modificación del Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria, con las observaciones antes mencionadas.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, la modificación del Reglamento Comunal de Carrera Funcionaria del Personal Regido por el Estatuto de Atención Primaria, con las observaciones antes mencionadas.

El señor Presidente del Concejo, .....muchas gracias igual a ustedes y gracias a todas las personas que participaron y lograron finalmente llegar a este consenso y gracias a la voluntad de los Concejales por darle el Vº Bº a esta necesidad tan demandada de los funcionarios de salud.

#### 4. FUNCIONES CONTRATOS HONORARIOS SUMA ALZADA, ITEM 21.03.

La señora Yenny Poblete, Secpla (s), buenos días señor Presidente, señores Concejales, entiendo que hay un trabajo efectuado en comisión respecto al tema y que habrían sido aprobados en la sesión anterior los tres primeros del listado, quedando en comisión los restantes.

El señor Presidente del Concejo, señala que hay informe de comisión y da la palabra al concejal Sr. Raúl Henríquez.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, se reunió la Comisión de Finanzas que me tocó presidirla a mi Presidente, con la asistencia de los concejales señora Ana María, don Jaime, don Sergio, don Alex Henríquez, después de revisar todas las funciones y objetivos de los contratos a honorarios, hubo acuerdo en aprobar todas las funciones y objetivos de los contratos a honorarios que estaban pendientes de la sesión anterior, pero con algunas observaciones, que para los efectos de registro me voy a permitir señalar. Lo primero, que en la funciones del Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil, que es el número 4 del listado, hubo acuerdo de la comisión en solicitar que se indicaran metas y objetivos de este profesional, cuantificables y medibles, eso también por la misma opinión que manifestó el Director de Obras Municipales, al cual se encuentra adscrito este profesional, indicando las metas que se iban a cumplir mensualmente, entiendo que eran 40 visitas mensuales como meta para este profesional.

La otra observación, que más bien es de forma, en el Profesional o Técnico, el número 5, se indicó por parte de la comisión, a indicación también de don Sergio Sandoval, la eliminación del perfil Técnico en Contabilidad, manteniendo en el resto las funciones propuestas por la Administración.

Por último, a indicación también de los miembros de la Comisión, se solicita a la Administración de que en lo sucesivo o en la medida de lo posible se asimile los contratos a honorarios a los grados del escalafón municipal, para los efectos de poder generar también condiciones más o menos similares entre funcionarios de planta, contrata con funcionarios a honorarios, especialmente teniendo en vista el principio de que dice que igual responsabilidades y funciones deben existir también, igual remuneración y retribución.

En consecuencia, en base a esas observaciones Presidente, la comisión estuvo por aprobar las funciones de honorarios que quedaron pendiente en la sesión anterior, por lo cual ese es el informe de comisión, gracias.

El señor Presidente del Concejo, gracias don Raúl y doble gracias, primero que nada por presidir la comisión y por el informe tan significativo y positivo respecto a los temas que se trataron ahí. Entonces, habría observaciones de la comisión que me imagino que fueron incorporadas por parte de la Administración, principalmente respecto al punto 4 como mencionaba don Raúl, que se incorporara una solicitud de metas y objetivos del profesional, a través de una vía medible para objetivar el rendimiento del mismo, del Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto; y respecto al perfil el Profesional 5, las observación de la comisión fue eliminar el perfil técnico en contabilidad; y reforzar obviamente la conclusión final de la comisión de tratar de asimilar los sueldos de los funcionarios de honorarios a nivel de los funcionarios del escalafón municipal. Por lo tanto siendo incorporadas las observaciones, se procede a hacer la votación de cada uno de los perfiles.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, solamente dar las gracias a los Concejales que tuvieron la voluntad de conocer este tema, de resolverlo en comisión, especialmente en vista de los profesionales, técnicos y expertos que trabajan en la Municipalidad y que todos conocemos la situación de ambigüedad que se genera durante este tiempo y lo que le interesa a la comisión es que efectivamente estos funcionarios tengan sus contratos a partir el 1º de enero del 2011.

El señor Presidente del Concejo, muchas gracias a usted y a todos los que participaron en lograr también en este plazo tan breve resolver el problema de los funcionarios contratos a honorarios.

La señora Yenny Poblete, Secpla (s), expone:

**Perfil:** Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, Apoyo en la Dirección de Obras Municipales.

**Monto:** \$ 9.999.996.

**Jornada:** Completa.

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Profesionales con experiencia en la evaluación de inmuebles, a objeto de poder atender una gran cantidad de solicitudes de vecinos de la comuna cuyos inmuebles (subsidiados rurales) presentan severas condiciones de inhabitabilidad, no atribuibles al terremoto, sino a su antigua data de construcción y el deterioro propio de haber cumplido con su vida útil, permitiéndoles mediante dicha evaluación postular a la reposición de su vivienda. Lo anterior, estaba postergado en virtud de que las políticas anteriores de la Seremi MINVU restringían esta posibilidad, ya que solo se acogían a este beneficio las viviendas



que se encontraran totalmente destruidas. Actualmente, y para beneficio de nuestros vecinos, dicha política se modificó, siendo necesario que el municipio se haga cargo de esta materia, lo cual hace necesario contar con un profesional dedicado a resolver estas demandas. En virtud de la cantidad de viviendas que hay que evaluar, y lo alejadas y dispersas que se encuentran unas de otras en nuestra comuna.

Observación: La comisión solicitó que se modifique metas y objetivos medibles y cuantificables, debiendo realizar el profesional 40 visitas mensuales.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, con las observaciones antes expuestas, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, Apoyo en la Dirección de Obras Municipales; **Monto:** \$ 9.999.996; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesionales con experiencia en la evaluación de inmuebles, a objeto de poder atender una gran cantidad de solicitudes de vecinos de la comuna cuyos inmuebles (subsidios rurales) presentan severas condiciones de inhabilitación, no atribuibles al terremoto, sino a su antigua data de construcción y el deterioro propio de haber cumplido con su vida útil, permitiéndoles mediante dicha evaluación postular a la reposición de su vivienda. Lo anterior, estaba postergado en virtud de que las políticas anteriores de la Seremi MINVU restringían esta posibilidad, ya que solo se acogían a este beneficio las viviendas que se encontraran totalmente destruidas. Actualmente, y para beneficio de nuestros vecinos, dicha política se modificó, siendo necesario que el municipio se haga cargo de esta materia, lo cual hace necesario contar con un profesional dedicado a resolver estas demandas. En virtud de la cantidad de viviendas que hay que evaluar, y lo alejadas y dispersas que se encuentran unas de otras en nuestra comuna.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, con las observaciones antes expuestas, el Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Arquitecto, Apoyo en la Dirección de Obras Municipales; **Monto:** \$ 9.999.996; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesionales con experiencia en la evaluación de inmuebles, a objeto de poder atender una gran cantidad de solicitudes de vecinos de la comuna cuyos inmuebles (subsidios rurales) presentan severas condiciones de inhabilitación, no atribuibles al terremoto, sino a su antigua data de construcción y el deterioro propio de haber cumplido con su vida útil, permitiéndoles mediante dicha evaluación postular a la reposición de su vivienda. Lo anterior, estaba postergado en virtud de que las políticas anteriores de la Seremi MINVU restringían esta posibilidad, ya que solo se acogían a este beneficio las viviendas que se encontraran totalmente destruidas. Actualmente, y para beneficio de nuestros vecinos, dicha política se modificó, siendo necesario que el municipio se haga cargo de esta materia, lo cual hace necesario contar con un profesional dedicado a resolver estas demandas. En virtud de la cantidad de viviendas que hay que evaluar, y lo alejadas y dispersas que se encuentran unas de otras en nuestra comuna.

**Perfil:** Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial o Técnico en Contabilidad, en Apoyo

técnico a la Secretaría Comunal de Planificación.

**Monto:** \$ 7.800.000.-

**Jornada:** Completa.

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Profesional del área contable para apoyo técnico en materias relacionadas con la formulación y rendición de iniciativas de inversión de carácter social, postuladas a distintas fuentes de financiamiento durante el año 2011.

Entre sus principales funciones estarán: preparar antecedentes que conforman los Expedientes de Rendición financiera; elaboración de Programas de Caja, y aplicación de instrumentos técnicos para el seguimiento financiero/contable relativo a las iniciativas de inversión en el presupuesto municipal año 2011.

**Observación:** La comisión solicitó que se elimine en el perfil "Técnico en Contabilidad".

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, con la observación antes expuesta, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial, en Apoyo técnico a la Secretaría Comunal de Planificación; **Monto:** \$7.800.000; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional del área contable para apoyo técnico en materias relacionadas con la formulación y rendición de iniciativas de inversión de carácter social, postuladas a distintas fuentes de financiamiento durante el año 2011. Entre sus principales funciones estarán: preparar antecedentes que conforman los Expedientes de Rendición financiera; elaboración de Programas de Caja, y aplicación de instrumentos técnicos para el seguimiento financiero/contable relativo a las iniciativas de inversión en el presupuesto municipal año 2011.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, con la observación antes expuesta, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Contador Público y Auditor, Ingeniero Comercial, en Apoyo técnico a la Secretaría Comunal de Planificación; **Monto:** \$7.800.000; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional del área contable para apoyo técnico en materias relacionadas con la formulación y rendición de iniciativas de inversión de carácter social, postuladas a distintas fuentes de financiamiento durante el año 2011. Entre sus principales funciones estarán: preparar antecedentes que conforman los Expedientes de Rendición financiera; elaboración de Programas de Caja, y aplicación de instrumentos técnicos para el seguimiento financiero/contable relativo a las iniciativas de inversión en el presupuesto municipal año 2011.

**Perfil:** Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte a la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional.

**Monto:** \$4.751.520.-

**Jornada:** Completa.

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem

21: **Perfil:** Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte a la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional; **Monto:** \$4.751.520; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales.

**ACUERDO:** Se aprueba, con la abstención del concejal Sr. Raúl Henríquez, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Técnico Eléctrico encargado de brindar soporte a la red eléctrica computacional y mantenimiento a la red física de la Plataforma Computacional; **Monto:** \$4.751.520; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Para desarrollar las funciones de mantenimiento a la red eléctrica que conecta los equipos computacionales municipales y velar por el buen funcionamiento de la red de datos, ya sea cambiar cableado conectores, mantener el enlace a los servidores computacionales y otros para las dependencias municipales.

El concejal Sr. Raúl Henríquez, Presidente, me abstengo por el motivo de mi relación de parentesco que existe con este funcionario, aún cuando no me inhabilita para poder votar, pero prefiero abstenerme de ello.

**Perfil:** Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual con mención en Dirección y Comunicación Social

**Monto:** \$5.551.776.-

**Jornada:** Completa.

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Apoyo Técnico al Departamento de Informática de la Municipalidad de Padre Las Casas, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°20.285, "Sobre acceso a la Información Pública". Sus funciones estarán referidas a:

desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan la correcta actualización del sitio Web [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl), específicamente actualización y diseño Web de la página del municipio, actualización periódica del sitio Web de Transparencia Municipal, publicar información referente a: Actas de Concejo, decretos de circulación de vehículos, decretos cometido alcalde, decretos de Contraloría, decretos generales de educación, decretos generales municipales, decretos generales de salud, decretos de inventario, decretos de pago, decretos patentes comerciales, decretos patentes municipales, decretos personal de educación, decretos personal municipal, decretos personal salud, dieta concejales, ordenanzas, entre otros.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual con mención en Dirección y Comunicación Social; **Monto:** \$5.551.776; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Apoyo Técnico al Departamento de Informática de la Municipalidad de Padre Las Casas, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°20.285, "Sobre acceso a la Información Pública". Sus funciones estarán referidas a: desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan la correcta actualización del sitio Web [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl), específicamente actualización y diseño Web de la página del municipio, actualización periódica del sitio Web de Transparencia Municipal, publicar información referente a: Actas de Concejo, decretos de circulación de vehículos, decretos cometido alcalde, decretos de Contraloría, decretos generales de educación, decretos generales municipales, decretos generales de salud, decretos de inventario, decretos de pago, decretos patentes comerciales, decretos patentes municipales, decretos personal de educación, decretos personal municipal, decretos personal salud, dieta concejales, ordenanzas, entre otros.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional o Técnico en la Carrera de Comunicación Audiovisual con mención en Dirección y Comunicación Social; **Monto:** \$5.551.776; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Apoyo Técnico al Departamento de Informática de la Municipalidad de Padre Las Casas, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N°20.285, "Sobre acceso a la Información Pública". Sus funciones estarán referidas a: desarrollar e implementar herramientas tecnológicas que permitan la correcta actualización del sitio Web [www.padrelascasas.cl](http://www.padrelascasas.cl), específicamente actualización y diseño Web de la página del municipio, actualización periódica del sitio Web de Transparencia Municipal, publicar información referente a: Actas de Concejo, decretos de circulación de vehículos, decretos cometido alcalde, decretos de Contraloría, decretos generales de educación, decretos generales municipales, decretos generales de salud, decretos de inventario, decretos de pago, decretos patentes comerciales, decretos patentes municipales, decretos personal de educación, decretos personal municipal, decretos personal salud, dieta concejales, ordenanzas, entre otros.

**Perfil:** Profesional Arquitecto, con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación.

**Monto:** \$9.132.000.-

**Jornada:** Completa

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Profesional de apoyo técnico a la Unidad de Asesoría Urbana, en la elaboración de estudios y propuestas de desarrollo urbano. Sus funciones específicas serán: colaboración técnica en el desarrollo y ejecución del Plan de Regeneración Urbana de Padre Las Casas, estudio y elaboración de propuesta de un Plan de Expropiaciones según nuevo Plan Regulador, y estudio y elaboración de propuesta de una Ordenanza que regule el cableado de las líneas eléctricas en el espacio público urbano de la comuna.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem

21: **Perfil:** Profesional Arquitecto, con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación; **Monto:**

\$9.132.000; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional de apoyo técnico a la Unidad de

Asesoría Urbana, en la elaboración de estudios y propuestas de desarrollo urbano. Sus funciones específicas serán: colaboración técnica en el desarrollo y ejecución del Plan de Regeneración Urbana de Padre Las Casas, estudio y elaboración de propuesta de un Plan de Expropiaciones según nuevo Plan Regulador, y estudio y elaboración de propuesta de una Ordenanza que regule el cableado de las líneas eléctricas en el espacio público urbano de la comuna.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional Arquitecto, con desempeño en la Secretaría Comunal de Planificación; **Monto:** \$9.132.000; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional de apoyo técnico a la Unidad de Asesoría Urbana, en la elaboración de estudios y propuestas de desarrollo urbano. Sus funciones específicas serán: colaboración técnica en el desarrollo y ejecución del Plan de Regeneración Urbana de Padre Las Casas, estudio y elaboración de propuesta de un Plan de Expropiaciones según nuevo Plan Regulador, y estudio y elaboración de propuesta de una Ordenanza que regule el cableado de las líneas eléctricas en el espacio público urbano de la comuna.

**Perfil:** Profesional Abogado, con desempeño en Asesoría Jurídica

**Monto:** \$4.572.000.-

**Jornada:** Media.

**Período:** 12 meses

**Funciones:** Profesional de Apoyo Técnico en a Unida de Asesoría Jurídica. Sus funciones específicas estarán referidas a: Regularización de los Títulos de Dominio de Inmuebles Municipales, revisión de Causas en Tribunales y apoyo técnico a la revisión de Bases en los procesos de Licitación Pública y Contratos de Suministros.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem

21: **Perfil:** Profesional Abogado, con desempeño en Asesoría Jurídica; **Monto:**\$4.572.000; **Jornada:** Media; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional de Apoyo Técnico en a Unida de Asesoría Jurídica. Sus funciones específicas estarán referidas a: Regularización de los Títulos de Dominio de Inmuebles Municipales, revisión de Causas en Tribunales y apoyo técnico a la revisión de Bases en los procesos de Licitación Pública y Contratos de Suministros.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Profesional Abogado, con desempeño en Asesoría Jurídica; **Monto:** \$4.572.000; **Jornada:** Media; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Profesional de Apoyo Técnico en a Unida de Asesoría Jurídica. Sus funciones específicas estarán referidas a: Regularización de los Títulos de Dominio de Inmuebles Municipales, revisión de Causas en Tribunales y apoyo técnico a la revisión de Bases en los procesos de Licitación Pública y Contratos de Suministros.

**Perfil:** Contador General o Técnico del área Contable de apoyo en la Administración Municipal.

**Monto:** \$ 7.502.400.-

**Jornada:** Completa.

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Personal de Apoyo a la Administración Municipal. Sus funciones serán la supervisión del cumplimiento de Contratos de servicios prestados al Municipio, como Contrato de Aseo, de Vigilancia, de seguros, entre otros; para cuyo fin deberá elaborar y gestionar informes administrativos, llevar registro y control de los diferentes contratos y comodatos suscritos por el Municipio relacionados con al prestación de servicios, arriendos de inmuebles municipales; Servicios Básicos de Luz, Agua y Telefonía Municipales y Comunitarios.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem

21: **Perfil:** Contador General o Técnico del área Contable de apoyo en la Administración Municipal; **Monto:**\$7.502.400; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Personal de Apoyo a la Administración Municipal. Sus funciones serán la supervisión del cumplimiento de Contratos de servicios prestados al Municipio, como Contrato de Aseo, de Vigilancia, de seguros, entre otros; para cuyo fin deberá elaborar y gestionar informes administrativos, llevar registro y control de los diferentes contratos y comodatos suscritos por el Municipio relacionados con al prestación de servicios, arriendos de inmuebles municipales; Servicios Básicos de Luz, Agua y Telefonía Municipales y Comunitarios.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Contador General o Técnico del área Contable de apoyo en la Administración Municipal; **Monto:** \$7.502.400; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Personal de Apoyo a la Administración Municipal. Sus funciones serán la supervisión del cumplimiento de Contratos de servicios prestados al Municipio, como Contrato de Aseo, de Vigilancia, de seguros, entre otros; para cuyo fin deberá elaborar y gestionar informes administrativos, llevar registro y control de los diferentes contratos y comodatos suscritos por el Municipio relacionados con al prestación de servicios, arriendos de inmuebles municipales; Servicios Básicos de Luz, Agua y Telefonía Municipales y Comunitarios.

**Perfil:** Apoyo Administrativo en la Secretaría Municipal

**Monto:** \$4.876.560.-

**Jornada:** Completa

**Período:** 12 meses.

**Funciones:** Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285, sobre Transferencia de la Función Pública y de acceso de información, se requiere apoyo en la parte Administrativa Municipal. Se entenderá entre sus Funciones: Atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre la unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correos electrónicos que ingresan en Secretaría Municipal a través de la página web de la Municipalidad en los correos Contáctanos y Transparencia, como también todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad en coordinación con la Unidad de Informática de la Secpla.

El señor Presidente del Concejo, habiendo quórum, somete a votación, Contrato a Honorarios Ítem

21: **Perfil:** Apoyo Administrativo en la Secretaría Municipal; **Monto:** \$4.876.560; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses;

**Funciones:** Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285, sobre Transferencia de la Función Pública y de acceso de información, se requiere apoyo en la parte Administrativa Municipal. Se entenderá entre sus Funciones: Atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre la unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correos electrónicos que ingresan en Secretaría Municipal a través de la página Web de la Municipalidad en los correos Contáctanos y Transparencia, como también todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad en coordinación con la Unidad de Informática de la Secpla.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Contrato a Honorarios Ítem 21: **Perfil:** Apoyo Administrativo en la Secretaría Municipal;

**Monto:** \$4.876.560; **Jornada:** Completa; **Período:** 12 meses; **Funciones:** Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 20.285, sobre Transferencia de la Función Pública y de acceso de información, se requiere apoyo en

la parte Administrativa Municipal. Se entenderá entre sus Funciones: Atención de público pertinente, entrega de información en forma rápida sobre la unidad en la que esté asignada, recepción y despacho de correos electrónicos que ingresan en Secretaría Municipal a través de la página Web de la Municipalidad en los correos Contáctanos y Transparencia, como también todas las labores administrativas que son necesarias para el normal funcionamiento de la Unidad en coordinación con la Unidad de Informática de la Secpla.

#### 5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

La señora Yenny Poblete, Secpla (s), expone:

##### Presupuesto Municipal

##### Recursos SUSDERE 2010

Mediante Resolución N°3.565, de fecha 16 de Noviembre del presente año, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba suscripción de Convenio "Participación Municipal en el Programa de Apoyo a la Acreditación de los Servicios Municipales", con la Municipalidad de Padre Las Casas.

En el marco de este Convenio, la SUBDERE transfiere M\$7.000, destinados al financiamiento del Proyecto "Adecuación Espacios Físicos Sector Finanzas".

Por lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal, lo siguiente:

a) Créase la siguiente iniciativa de inversión en el Presupuesto Municipal de Gastos año 2010.

Código	Nombre	Área Gestión	Monto
0129	Adecuación Espacios Físicos Finanzas	01	M\$ 7.000.

b) Asignación Presupuestaria:

Cuenta de Ingresos que Aumenta:

05.03	De Otras Entidades Públicas	M\$ 7.000.-
		SubTotal: M\$ 7.000.-

Cuenta de Gastos Que Aumenta:

31.02.004	Obras Civiles	M\$ 7.000.-
		Sub Total: M\$ 7.000.-

El señor Presidente del Concejo, si bien es materia nueva, solicitaría a los señores Concejales, que hicieran las consultas, de haberlas, a fin de poder ser votada en esta sesión, por la premura del uso de los recursos.



El concejal Sr. Raúl Henríquez, simplemente señalar que estoy de acuerdo en que se pueda discutir y votar en esta sesión, no obstante de ser una materia nueva, atendida la importancia de la materia, especialmente para lo que es la acreditación de nuestros servicios en este programa de calidad de la SUBDERE; todos conocemos lo que se ha avanzado respecto de la materia y por lo menos de mi parte estoy de acuerdo que se pueda aprobar en esta sesión.

La concejala Sra. Ana María Soto, manifestar que estoy en pos de aprobarlo ahora, a pesar de que es materia, considerando de que fue presentado por el Director de Control en su oportunidad, el programa a este Concejo, así es que sólo eso, manifestar la disposición.

El señor Presidente del Concejo, muchas gracias por las voluntades.

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Proyecto de inversión: "Adecuación Espacios Físicos Finanzas", Área de Gestión 01, por un monto de M\$ 7.000.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Proyecto de inversión: "Adecuación Espacios Físicos Finanzas", Área de Gestión 01, por un monto de M\$ 7.000.-

El señor Presidente del Concejo, no obstante siendo materia nueva y habiendo quórum, somete a votación, Modificación Presupuestaria, Proyecto de inversión: "Adecuación Espacios Físicos Finanzas", Área de Gestión 01, por un monto de M\$ 7.000.-

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad, Modificación Presupuestaria, Proyecto de inversión: "Adecuación Espacios Físicos Finanzas", Área de Gestión 01, por un monto de M\$ 7.000.-

El señor Presidente del Concejo, no habiendo más temas que tratar, desearles a todos un feliz año nuevo junto a sus seres queridos, obviamente es el sentimiento que a todos nos embarga y en el nombre de Dios, gracias por su presencia y que pasen un feliz año nuevo, gracias.

Se levanta la sesión a las 10:58 horas.